

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
GOBIERNO REGIONAL REGION X LOS LAGOS  
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION X (01)

Partida	:	05
Capitulo	:	70
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.322.015</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		2.318.397
	01	Libre		2.318.397
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.588
	03	Vehículos		2.588
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>2.322.015</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.318.031
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	276.110
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		248.591
	01	Al Sector Privado		248.591
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	248.591
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63.273
	03	Vehículos		11.846
	04	Mobiliario y Otros		4.852
	05	Máquinas y Equipos		5.175
	06	Equipos Informáticos		15.525
	07	Programas Informáticos		25.875
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		414.000
	01	Al Sector Privado		414.000
	001	Obispado de Ancud	05	414.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	85
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	4.140
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	51.750
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	235.436
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	2

- Miles de \$ 22.764
- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 13.859
- 04 Se podrá imputar a esta asignación gastos por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.
- Para los fines de determinar el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto máximo autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$93.023 miles.
- 05 Estos recursos se destinarán a la restauración de las iglesias de Chiloé declaradas Patrimonio de la Humanidad, sus obras complementarias, acciones para su puesta en valor turístico, modelos de gestión y cualquier otra iniciativa, destinada a garantizar la sustentabilidad de las intervenciones, que se establezca en el convenio que se firme entre el Intendente Regional, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Obispado de Ancud. El convenio aludido podrá consultar un compromiso total de recursos públicos hasta por un monto de \$1.500.000 miles.